

CUAD No 1  
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA NOTIFICACION X CONDUCTA CONCLUYENTE  
Rad. 544984053002 2021 00062 00  
DEMANDANTE: CREDISERVIR  
DEMANDADOS: LUIS HUMBERTO BASTOS ALVAREZ  
DALIA MARIA DUARTE TOSCANO

CONSTANCIA:

Al Despacho de la señora Juez, lo solicitado por la Parte Demandada.

  
PROVEA,  
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD**

**Ocaña, N. de S., Once de Octubre de dos mil veintiuno (2021)**

De acuerdo con lo solicitado por los demandados LUIS HUMBERTO BASTOS ALVAREZ y DALIA MARIA DUARTE TOSCANO, en memorial de fecha 27 de Septiembre de 2021, este Despacho de conformidad con el Art., 301 CGP, ordena tener por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE el auto de fecha 6 de Mayo de 2021 que ordena librar mandamiento de pago a favor de la COOPERATIVA CREDISERVIR, en el presente proceso y demás providencias dictadas en la fecha de presentación del presente escrito.

Se advierte que esta notificación tendrá los mismos efectos de la notificación personal y que LUIS HUMBERTO BASTOS ALVAREZ y DALIA MARIA DUARTE TOSCANO, se encuentran notificados desde la fecha de presentación del escrito.

Envíese copia de la demanda y demás documentos por parte del señor apoderado al correo electrónico de la parte demandada, para que ejerzan su defensa.

Ejecutoriado el presente auto, manténgase en secretaría el presente proceso, hasta tanto quede surtida la notificación por conducta concluyente a los demandados LUIS HUMBERTO BASTOS ALVAREZ y DALIA MARIA DUARTE TOSCANO.

**NOTIFIQUESE,**

  
**CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 170</p> <p>Para <b>NOTIFICAR</b> a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de <b>ESTADOS ELECTRÓNICOS</b> que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 12 de Octubre de 2021.</p> <p> SECRETARIO</p>
--

C. 2

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO AUTO ABSTENERSE ACOGER EMBARGO REMANENTES  
Rad. 544984053002 2019 00532 00  
DEMANDANTE: AMNE CARINA HOLGUIN QUIÑÓNEZ  
DEMANDADOS: MARIA EDILMA PICON DE PALACIO  
MIGUEL ANGEL PALACIO

CONSTANCIA:

Al Despacho de la señora Juez, lo solicitado por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL OCAÑA.

PROVEA,  
  
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD**

**Ocaña, N. de S., Once de Octubre de dos mil veintiuno (2021)**

El Despacho se abstiene en acoger los remanentes solicitados por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Ocaña en oficio que antecede, por cuanto estos ya se encuentran embargados con destino al proceso No 2018-00947 seguido por JOSE LEONARDO PEREZ contra EDILMA PICON, cursante en este Despacho.

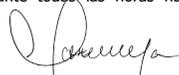
Líbrese oficio en tal sentido al Juzgado en mención.

**NOTIFIQUESE,**

  
**CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 170

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 12 de Octubre de 2021.

  
SECRETARIO

CUAD No 2  
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO  
Rad. 544984053002 2021 00368 00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA  
DEMANDADO: EDITH MATEUS CARRILLO

CONSTANCIA:

Al Despacho de la señora Juez, lo informado por el BANCO BBVA COLOMBIA.

  
PROVEA,  
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD**

**Ocaña, N. de S., Once de Octubre de dos mil veintiuno (2021)**

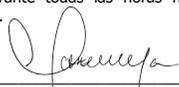
De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio emanado por el BANCO BBVA COLOMBIA para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: "*Que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 28 del mes Septiembre de 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciados, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario*", y el oficio de fecha 28 de Septiembre de 2021 emanado por el señor ANGEL RAMIRO MENDEZ DAZA Director Sucursal Bucaramanga del BANCO GNB SUDAMERIS donde se informa: "*Que la demandada no es titular de dineros en el banco*".

**NOTIFIQUESE,**

  
**CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 170

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 12 de Octubre de 2021.

  
SECRETARIO

RADICADO : 2020-00338-00 AUTO NOMBRAMIENTO CURADOR AD LITEM  
PROCESO : EJECUTIVO  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO : GUVERNEL CORONEL CARVAJALINO Y OTRO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez informando que se encuentra surtido el emplazamiento luego de haberse ingresado los datos de este proceso en la página web Registro Nacional de Personas emplazadas, cuyo término es el señalado en el Art. 108 Inc.5º CGP.

**PROVEA.-**



MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

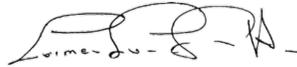
Ocaña, Once de Octubre de dos mil veintiuno.-

De acuerdo con el informe anterior y de conformidad con el Art. 48 Num. 7º y Art. 108 Ord. 5º CGP, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE OCAÑA N.S,

**ORDENA :**

- 1.- Nómbrase a la Abogada CAROLINA SOLANO VELEZ, para que concurra a notificarse del auto que ordena librar orden de pago y ejerza el cargo de Curador Ad-Litem éste último, para representarlo en este asunto. Adviértase que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

**NOTIFIQUESE,**



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 170

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 12 de Octubre de 2021.



SECRETARIO

RADICADO : 2019-00163-00 AUTO NOMBRAMIENTO CURADOR AD LITEM  
PROCESO : EJECUTIVO  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO : LUIS EDUARDO CACERES Y OTRO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez informando que se encuentra surtido el emplazamiento luego de haberse ingresado los datos de este proceso en la página web Registro Nacional de Personas emplazadas, cuyo término es el señalado en el Art. 108 Inc.5º CGP.

**PROVEA.-**



MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Once de Octubre de dos mil veintiuno.-

De acuerdo con el informe anterior y de conformidad con el Art. 48 Num. 7º y Art. 108 Ord. 5º CGP, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE OCAÑA N.S,

**ORDENA :**

- 1.- Nómbrase a la Abogada CATALINA SARMIENTO TRIGOS, para que concurra a notificarse del auto que ordena librar orden de pago y ejerza el cargo de Curador Ad-Litem éste último, para representarlo en este asunto. Adviértase que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

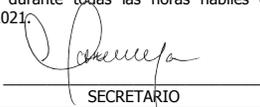
**NOTIFIQUESE,**



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 170

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 12 de Octubre de 2021.

  
SECRETARIO